

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.**

En el Municipio de Matamoros, Tamaulipas el día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**CONSIDERANDO**

I.- Que es una facultad del municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

El Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV, 157, 158 y 159 y 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de **\$1,406,650,000.00 (un mil cuatrocientos seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>459,840,000</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	340,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,000
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	83,000,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,800,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	34,000,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	20,000
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>137,805,000</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	13,840,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,100,000
2300	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	10,000,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	24,445,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	24,810,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,970,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	1,020,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,620,000
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>299,179,500</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	93,346,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	63,675,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,453,500
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,235,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17,175,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,080,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	2,905,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	25,600,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,710,000
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>150,110,000</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	160,000

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	61,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,650,000
4400	AYUDAS SOCIALES	50,400,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	33,400,000
4800	DONATIVOS	2,500,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6,715,500</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,830,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,190,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	62,500
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,183,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	450,000
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>275,000,000</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	275,000,000
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>1,000,000</b>
8500	CONVENIOS	1,000,000
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>77,000,000</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	77,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>1,406,650,000</b>

**Artículo 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas para el año 2018, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

**Artículo 3º.-** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficiencia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

**Artículo 4º.-** Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y exigirá a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

**Artículo 5º.-** La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio, será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

**Artículo 6º.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a las siguientes tarifas, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

#### I) Hospedaje y alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU., MÉXICO Y MÁS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$275.00	\$660.00	\$220.00	\$505.00	\$330.00	\$715.00

#### II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 7º.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2018 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá –en coordinación con las demás áreas– las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8º.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 9º.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2018 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática, o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal del año 2018, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 10º.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

**Artículo 11º.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**Artículo 12º.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2018.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 13º.-** Los contratos de obra pública que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:-

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los convenios correspondientes.

<b>Municipio de Matamoros, Tamaulipas</b>				
<b>Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera</b>				
<b>CONCEPTO (b)</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>1. Gasto no Etiquetado</b>	<b>1,252,995,947</b>	<b>1,409,891,783</b>	<b>1,301,900,148</b>	<b>1,406,650,000</b>
A. Servicios Personales	540,327,757	499,655,647	520,638,571	459,840,000
B. Materiales y Suministros	163,167,663	182,559,223	163,149,790	137,805,000
C. Servicios Generales	234,676,874	297,829,690	389,166,910	299,179,500

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115,694,790	117,482,959	118,195,375	150,110,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,909,351	1,864,987	5,352,489	6,715,500
F. Inversión Pública	83,743,001	137,420,241	68,633,912	275,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	4,228,690	22,474,727	763,101	1,000,000
I. Deuda Pública	64,247,821	150,604,307	36,000,000	77,000,000
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>122,537,113</b>	<b>82,780,169</b>	<b>380,253,577</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	122,537,113	82,780,169	380,253,577	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total del Egresos proyectados</b>	<b>1,375,533,060</b>	<b>1,492,671,952</b>	<b>1,682,153,725</b>	<b>1,406,650,000</b>

<b>Municipio de Matamoros, Tamaulipas</b>				
<b>Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera</b>				
<b>CONCEPTO (b)</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>1. Gasto no Etiquetado</b>	<b>1,406,650,000</b>	<b>1,454,785,563</b>	<b>1,504,568,325</b>	<b>1,556,054,653</b>
A. Servicios Personales	459,840,000	475,575,725	491,849,926	508,681,031
B. Materiales y Suministros	137,805,000	142,520,687	147,397,745	152,441,696
C. Servicios Generales	299,179,500	309,417,422	320,005,687	330,956,281
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,110,000	155,246,764	160,559,308	166,053,648
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,715,500	6,945,304	7,182,973	7,428,744
F. Inversión Pública	275,000,000	284,410,500	294,143,027	304,208,602
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,034,220	1,069,611	1,106,213
I. Deuda Pública	77,000,000	79,634,940	82,360,048	85,178,408
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total del Egresos proyectados</b>	<b>1,406,650,000</b>	<b>1,454,785,563</b>	<b>1,504,568,325</b>	<b>1,556,054,653</b>

**ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE.-**  
**Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA.-**  
**Rúbrica.**